

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir en los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 15 de mayo de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 19 de agosto de 2002.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Delegado del Gobierno en funciones, Manuel Fernández Rascón.

#### ANEXO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUT.	C DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24234006 2641610	LOPEZ SC.REGIMEN JURIDICO DELEGACION DEL GOBIERNO	GUTIERREZ GOBERNACION JAEN	SOFIA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	A.11	13,585
24178026 687910	VALENTIN SC.FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES DELEGACION DEL GOBIERNO	MARTOS GOBERNACION JAEN	JOSE LUIS DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	A.11	17,88
05608498 688410	DIAZ NG.CONTROL INSPECCION DELEGACION DEL GOBIERNO	MANRIQUE GOBERNACION JAEN	FRANCISCO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	C.10	21
25889514 688910	ALMAGRO INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	ESLAVA GOBERNACION JAEN	PEDRO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	B.20	16,10
25942709 1720310	GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	GARCIA GOBERNACION JAEN	MARIA LUISA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	22,75
25984762 74110	CAMARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	VALERO GOBERNACION JAEN	DULCE NOMBRE DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	21,25
06887363 74210	BERMEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	DUQUE GOBERNACION JAEN	JULIA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	19
25997920 74210	PEINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	VICARIA GOBERNACION JAEN	JUAN DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
26001716 74210	CARRASCOSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	ORTEGA GOBERNACION JAEN	ALBERTO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
26007391 74210	MELERO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	AMATE GOBERNACION JAEN	ANTONIO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
2642010	DESIERTA DP.INSPECCION Y SANCIONES DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
2642110	DESIERTA INSPECTOR DE JUEGO Y EE.PP. DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
73410	DESIERTA NG.REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
688210	DESIERTA NG.CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
688910	DESIERTAS (2) INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Angel Fernández Lupión Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Angel Fernández Lupión, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá (Málaga), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como la conformidad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, manifestada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2002 y de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Angel Fernández Lupión, con DNI 51.827.459, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa

Isabel Laura Ramírez para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.889, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abruca (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Abruca (Almería), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abruca, efectuada por Resolución de 22 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.